

LA PLATA, 10 AGO. 2021

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1163850/2021, por el cual la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación para Obra: "Ampliación Escuela Primaria N° 61- 10 aulas-", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, mediante solicitud de pedido N° 498/2021, obrante a fs.31; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto por Decreto N° 1011, Folio N° 1283 de fecha 12 de Mayo 2021 se aprueba Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares Memoria Descriptiva y Técnica, Planos; Computo y presupuesto y Anexo I - II y III y llamado a Licitación Pública N° 19/2021, con fecha de apertura 14 de Junio de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

-- PROPUESTA N°1- SOBRE N°1: pertenece a la Firma: ROBUSTELLI HNOS.S.A .quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°266.045 de la compañía COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$661.000,00).

PROPUESTA N°2- SOBRE N°1: pertenece a la Firma: PELQUE S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°312.074 de la compañía EVOLUCION SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$660.946,00).

PROPUESTA N°1-SOBRE N° 2: Perteneciente a la Firma: ROBUSTELLI HNOS S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 44/100 (\$79.264.423,44).

PROPUESTA N°2-SOBRE N° 2: Perteneciente a la Firma: PELQUE S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 10/100 (\$77.396.653,10).

**FIRMAS QUE RETIRARON PLIEGO Y NO PARTICIPARON EN ESTA OPORTUNIDAD:**  
TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A.; PABLO ALEJANDRO CESARIO.

Que a fs. 737/738 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 741 consta dictamen de la Comisión de Evaluación, proponiendo después del análisis la pre adjudicación para la contratación de esta Obra.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: PELQUE S.A para el ítem 1 , por menor precio, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 10/100 (\$77.396.653,10); resulta ser la oferta más convenientes para los intereses de la comuna, conforme a los parámetros objetivos de índole económica, capacidad técnico-financiera, antecedentes del contratista y calidad en los trabajos.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la Licitación Pública N° 19/2021, efectuada con fecha 14 de Junio de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

**ARTICULO 2º:** Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

PELQUE S.A para el Ítem 1 , por menor precio, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 10/100 (\$77.396.653,10).

**FORMA DE PAGO:** Dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 3º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION - Jurisdicción: 1110111000 – SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION - Fuente de Financiamiento 132 – De origen provincial.-

**ARTICULO 4º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 5º:** Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Cr. MARTIMANO FERRER  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO M. CARCAGNO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata